



Asamblea General

Distr. limitada
9 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 84 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos), sobre la base de las consultas oficiales celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.4

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades de crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹,

Recordando además la resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual la Asamblea hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², aprobado por la Conferencia el 22 de marzo de 2002, así como el Plan de Aplicación de Johannesburgo³ aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible el 4 de septiembre de 2002,

Reiterando que el éxito en el logro de los objetivos del desarrollo y la erradicación de la pobreza depende de la buena gestión de los asuntos políticos en cada país y a nivel internacional, y destacando que unas políticas económicas solventes,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 1, anexo.



unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base para el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales y el compromiso con un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio son igualmente esenciales,

Destacando que el sistema financiero internacional debe apoyar el desarrollo sostenible, el crecimiento económico sostenido y la reducción de la pobreza y permitir la movilización, de manera coherente, de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, incluida la movilización de recursos internos, las corrientes internacionales, el comercio, la asistencia oficial para el desarrollo y el alivio de la deuda externa,

Expresando su preocupación ante el hecho de que los países en desarrollo hayan efectuado transferencias netas de recursos financieros al exterior durante los cinco últimos años y subrayando la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e internacional para invertir esa tendencia, al tiempo que toma nota de la labor realizada hasta la fecha con este propósito,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”⁴,

1. *Expresa preocupación* ante las dificultades de la situación actual de la economía mundial y destaca la importancia de hacerles frente mediante el esfuerzo cooperativo de todos los países e instituciones; y subraya la importancia de seguir procurando mejorar la buena gestión de los asuntos económicos a nivel mundial y de fortalecer la función rectora de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo;

2. *Destaca* la importancia de unas instituciones nacionales sólidas para promover las actividades empresariales y la estabilidad financiera para el logro del crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas mediante políticas macroeconómicas solventes y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas que regulan los sectores empresarial, financiero y bancario;

3. *Destaca* la especial importancia de crear un entorno económico internacional propicio mediante una intensa labor de cooperación entre todos los países e instituciones para promover el desarrollo económico equitativo en una economía mundial que beneficie a todas las personas y, en este contexto, invita a los países desarrollados, en particular los principales países industrializados, que pueden ejercer una influencia importante en el crecimiento económico mundial a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tomen en consideración sus repercusiones desde el punto de vista de un entorno económico externo favorable al crecimiento y el desarrollo;

4. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera, y reitera que las medidas encaminadas a moderar las repercusiones de la excesiva inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y a mejorar la transparencia y la información sobre las corrientes financieras son importantes y deben tenerse en cuenta;

5. *Observa* que se están llevando a cabo importantes iniciativas internacionales para reformar la arquitectura financiera internacional; destaca que

⁴ A/57/151.

esas iniciativas deben proseguir con mayor transparencia y con la participación eficaz de los países en desarrollo y los países con economías en transición y que un importante objetivo de la reforma es promover la financiación para el desarrollo y la eliminación de la pobreza; subraya además el compromiso enunciado en el párrafo 53 del Consenso de Monterrey² con unos sectores financieros nacionales sólidos, que pueden hacer una gran contribución a la labor de desarrollo nacional, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo;

6. *Toma nota* del comunicado del Comité para el Desarrollo de 28 de septiembre de 2002, en particular su párrafo 10, relativo a la necesidad de determinar medios pragmáticos e innovadores para seguir promoviendo la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en los procesos internacionales de adopción de decisiones y formulación de normas, y alienta a todas las instituciones financieras internacionales pertinentes a que adopten medidas concretas con tal fin;

7. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que continúe su labor sobre la asignación de cuotas y celebra que el Fondo siga dedicado a su examen de las cuotas y que el Comité Monetario y Financiero Internacional haya reiterado que el Fondo debería contar con recursos suficientes para cumplir sus responsabilidades financieras y que las cuotas deberían reflejar la evolución de la situación de la economía internacional;

8. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, según proceda, a fin de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, reafirmando al tiempo que cada país tiene la responsabilidad principal por su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales tienen una función determinante en el proceso de desarrollo;

9. *Destaca* la necesidad de que, al prestar asesoramiento normativo y apoyo financiero, las instituciones financieras multilaterales lleven a cabo su labor basándose en vías de reforma sólidas, controladas por los propios países y que tengan en cuenta las necesidades de los pobres y los esfuerzos por reducir la pobreza, y presten la debida consideración a las necesidades especiales y la capacidad de aplicación de los países en desarrollo y los países con economías en transición, teniendo como objetivo el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y que dicho asesoramiento tenga en cuenta los costos sociales de los programas de ajuste, que deberían estar diseñados para reducir al mínimo las repercusiones negativas en los sectores vulnerables de la sociedad y subraya la importancia a este respecto de las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza que tengan en cuenta las necesidades de la mujer;

10. *Invita* a las instituciones de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a complementar las iniciativas nacionales encaminadas a fortalecer los sistemas financieros y reglamentarios nacionales con miras a crear un clima de inversión transparente, estable y previsible y de este modo atraer e incrementar corrientes de capital productivo que contribuyan a promover el crecimiento económico y erradicar la pobreza;

11. *Invita* a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que sigan desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países con economías en transición; a que contribuyan a facilitar financiación suficiente a los países que luchan contra la pobreza, aplican políticas económicas apropiadas y tal vez carecen de acceso suficiente a los mercados de capital; y a que atenúen las repercusiones de la excesiva inestabilidad de los mercados financieros y subraya que unos bancos regionales de desarrollo y unas instituciones financieras subregionales reforzados aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas nacionales y regionales de desarrollo, lo cual aumenta el control nacional y la eficiencia general y que actúan como fuente decisiva de conocimientos teóricos y prácticos sobre el crecimiento económico y el desarrollo para los países en desarrollo que son sus miembros;

12. *Destaca* la necesidad de realizar reformas estructurales para reforzar la gestión, contabilidad y auditoría de las empresas, en particular en los casos en que las políticas inadecuadas puedan tener consecuencias sistémicas;

13. *Subraya* que es esencial asegurar la participación eficaz y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de las normas y códigos financieros, y a este respecto subraya que también es esencial asegurar su aplicación, sobre una base voluntaria y progresiva, como contribución a la reducción de la vulnerabilidad a las crisis financieras y a las situaciones de contagio, y destaca la necesidad de que el Fondo siga fortaleciendo su vigilancia de todas las economías, prestando especial atención a las corrientes de capital a corto plazo y sus efectos;

14. *Observa* los efectos de las crisis financieras o el riesgo de contagio en los países en desarrollo y los países con economías en transición, independientemente de su tamaño, y a este respecto subraya la necesidad de asegurar que las instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional cuenten con la necesaria variedad de facilidades y recursos financieros para responder de manera oportuna y apropiada con arreglo a sus políticas;

15. *Destaca*, en el contexto del examen de los nuevos mecanismos de resolución de la deuda, la importancia de un debate amplio en los foros apropiados, con participación de todos los interesados, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las instituciones financieras internacionales para tener en cuenta los aspectos sociales y el costo de los empréstitos para los países en desarrollo, les alienta a proseguir su labor en este sentido, y reitera que la adopción de tal mecanismo no debería excluir la financiación de emergencia en tiempos de crisis;

16. *Alienta* a que se busquen medios de generar nuevas fuentes innovadoras de financiación pública y privada para los fines del desarrollo, siempre que esas fuentes no impongan una carga desproporcionada a los países en desarrollo y toma nota de la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para los fines del desarrollo, que figura en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.